

**Términos y condiciones:**  
**“Campaña Todo Suma para Activar Banco Ripley - Mastercard”**

**1. Antecedentes Preliminares:**

En Santiago de Chile, a 30 de septiembre de 2026, BANCO RIPLEY, Rol Único Tributario N° 97.947.000-2, y CAR S.A., sociedad de apoyo al giro de Banco Ripley y emisora de la Tarjeta de Crédito Ripley, Rol Único Tributario N° 83.187.800-2, en adelante ambas indistintamente "Banco Ripley", viene en establecer las siguientes Bases (en adelante las "Bases") para la realización de la campaña denominada "Todo Suma para Activar" (en adelante la "Campaña") y han encomendado a **TREID SpA**, Rol Único Tributario N° 76.181.729-9, en adelante el "Administrador", la realización y administración de la misma.

Para todos los efectos de las presentes Bases, los términos que a continuación se indican tendrán el significado que en cada caso se les asigna, sin perjuicio del sentido que naturalmente les corresponda conforme al contexto:

**"Tarjeta Banco Ripley Mastercard":** Se entenderá por "Tarjeta Banco Ripley Mastercard" a las tarjetas de crédito Mastercard emitidas por Banco Ripley y/o CAR S.A.

- **"Participantes":** Se entenderá por "Participantes" a las personas naturales que cumplan copulativamente con los requisitos establecidos en la Sección 4 de estas Bases.
- **"Premios Ciertos":** Se entenderá por "Premios Ciertos" aquellos beneficios consistentes en Gift Card Ripley que se asignarán directamente a los Participantes que cumplan íntegramente las condiciones establecidas en estas Bases, sin que medie aleatoriedad o selección posterior. La asignación de estos premios opera de manera directa y automática una vez verificado el cumplimiento de las condiciones correspondientes. Los Premios Ciertos se asignarán por estricto orden cronológico de cumplimiento y estarán sujetos a disponibilidad de un stock promocional de diez mil (10.000) Gift Card Ripley.
- **"Gift Card Ripley":** tarjeta o código de prepago, físico o digital, emitido por Ripley, que permite a su titular utilizar el saldo disponible como medio de pago para adquirir productos y/o servicios en los canales habilitados por Ripley, sujeto a las condiciones de uso, restricciones, vigencia y demás disposiciones establecidas por Ripley para dicho instrumento. La Gift Card Ripley no constituye una tarjeta de crédito o débito, no genera intereses y no puede ser canjeada por dinero en efectivo.
- **"Premios Sorteo":** Se entenderá por "Premios Sorteo" aquellos premios cuya asignación se determinará mediante un mecanismo de selección aleatoria entre los Participantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en estas Bases dentro del período de vigencia de la Campaña. La obtención de estos premios se encuentra sujeta al resultado del respectivo sorteo, conforme al procedimiento indicado en estas Bases. Los Premios Sorteo serán viajes para dos personas hacia Río de Janeiro, Brasil, en los términos individualizados en la Sección 5.2 de estas Bases.

El Administrador velará por el cumplimiento de las presentes Bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con la Campaña, de conformidad con lo dispuesto en estas Bases.

## 2. Objeto de la Campaña

La Campaña consistirá en la entrega de incentivos consistentes en Premios Ciertos y en la realización de un (1) sorteo por los Premio Sorteo, dirigido a aquellos clientes nuevos seleccionados del Banco Ripley que cumplan íntegramente con las condiciones establecidas en estas Bases, comunicados individualmente durante el Período de Vigencia de la Campaña. Los requisitos específicos para acceder a cada categoría de premio se encuentran regulados en las presentes Bases.

## 3. Vigencia y Disponibilidad:

La Campaña tendrá vigencia desde el 31 de agosto y hasta el 15 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive (en adelante el “Período de Vigencia”).

Según se estime conveniente, el Administrador y/o Banco Ripley podrán extender el plazo de vigencia indicado, lo que informarán a todos los Participantes de manera oportuna y adecuadamente a través del sitio web [www.bancoripley.com](http://www.bancoripley.com).

Asimismo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, el Administrador y/o Banco Ripley podrán poner término anticipado a la Campaña, informando al efecto a los Participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para Banco Ripley ni para Mastercard. En este caso, participarán en los sorteos pendientes todos aquellos Participantes que hubiesen cumplido las Mecánicas vigentes hasta la fecha de término anticipado. Lo anterior no afectará los Premios Ciertos válidamente obtenidos ni los derechos que la legislación aplicable reconozca a los Participantes.

La terminación anticipada de la Campaña no afectará los Premios Ciertos que ya hubieren sido válidamente obtenidos por los Participantes con anterioridad a la fecha de término efectivo.

## 4. Participantes de la Campaña:

Los Participantes deberán cumplir copulativamente con las siguientes condiciones para participar en la Campaña:

- i. Ser persona natural mayor de 18 años de edad al momento del inicio del Período de Vigencia.
- ii. Ser residentes de la República de Chile durante el Período de Vigencia.
- iii. Ser titular de una Tarjeta Banco Ripley Mastercard emitida durante el Período de Vigencia, por Banco Ripley y que no registre una primera compra (“Activación”) al inicio del Período de Vigencia.
- iv. Haber recibido la comunicación oficial de la Campaña a través de los canales habilitados por Banco Ripley (correo electrónico, notificación push, SMS, landing page y/o personalización en la aplicación web progresiva —PWA—).
- v. Haber abierto, a lo menos, uno (1) de los correos electrónicos de la Campaña remitidos por Banco Ripley a la dirección de correo electrónico registrada por el cliente en las bases de datos de Banco Ripley, dentro del Período de Vigencia de la Campaña.
- vi. No registrar mora, bloqueo, cierre, cancelación o limitación operativa en sus productos con Banco Ripley durante el Período de Vigencia de la Campaña ni al momento de la asignación o entrega del respectivo Premio.
- vii. No estar vinculado directa o indirectamente a la administración de Banco Ripley, Mastercard o el Administrador. No ser trabajador de éstas ni de sus sociedades relacionadas que haya

participado directamente o que forme parte del área que hubiese participado en la preparación, desarrollo y/o ejecución de la Campaña, de acuerdo con lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley N° 18.045, ni ser cónyuges o parientes de éstos hasta el primer grado de consanguinidad inclusive.

- viii. Los participantes ganadores del Premio Sorteo (“Participantes Ganadores”), y sus acompañantes, deberán cumplir con los requerimientos adicionales indicados en la Sección 7 siguiente, al momento de hacerse acreedor de dicho premio.
- ix. Cumplir íntegramente estas Bases.

Para todos los efectos de estas Bases, constituirá condición habilitante, esencial y copulativa para adquirir y mantener la calidad de Participante de la Campaña que el cliente, en forma previa: (i) haya recibido de Banco Ripley, en la dirección de correo electrónico que mantenga registrada en sus bases de datos, la comunicación oficial mediante la cual se le informa e invita a participar en la Campaña; y (ii) haya abierto, a lo menos, uno (1) de los correos electrónicos de la Campaña remitidos por Banco Ripley durante el Período de Vigencia. Sólo una vez verificadas copulativamente ambas circunstancias el cliente quedará habilitado para participar en la Campaña y, en consecuencia, para acceder al Premio Cierto y/o al Premio Sorteo que le hubiere sido comunicado, siempre que cumpla íntegramente los demás requisitos establecidos en estas Bases.

La verificación del envío, recepción y apertura de los referidos correos electrónicos se efectuará exclusivamente sobre la base de los registros, reportes y trazas generados por los sistemas y plataformas de envío y medición de Banco Ripley y/o del Administrador, los que se tendrán por medio de prueba suficiente para estos efectos, sin perjuicio de los derechos que la legislación aplicable reconozca a los Participantes.

En consecuencia, el cliente que no hubiere recibido la comunicación oficial de la Campaña y/o que no hubiere abierto ninguno de los correos electrónicos remitidos por Banco Ripley durante el Período de Vigencia no adquirirá la calidad de Participante, aun cuando hubiere dado cumplimiento, total o parcial, a la mecánica, metas, transacciones o desafíos descritos en estas Bases. En dicho supuesto, el cliente no tendrá derecho alguno a ser considerado Participante, ni a exigir su incorporación a la Campaña, ni a reclamar, solicitar o exigir la entrega de Premio Cierto, la participación en el sorteo, la asignación del Premio Sorteo, ni compensación, indemnización o resarcimiento alguno, sea en dinero o en especie.

La selección de Participantes, la asignación de ofertas y la determinación de los beneficios asociados a la Campaña serán realizadas exclusivamente por el Administrador, conforme a criterios de segmentación objetivos y previamente definidos. Las mismas condiciones serán aplicables a todos los usuarios pertenecientes a un mismo segmento. La circunstancia de que un cliente cumpla con las condiciones generales descritas en estas Bases no le otorgará, por sí sola, derecho a participar en la Campaña ni a recibir una oferta o beneficio específico.

El incumplimiento de lo señalado en los párrafos precedentes autoriza al Administrador, a su solo arbitrio, para excluir al Participante de la Campaña y, en caso de haberse entregado un premio, exigir su restitución o declarar el premio vacante, pudiendo elegir un nuevo ganador conforme al orden de Sustitutos definido en la Sección 6.2 o declarar el premio desierto, según corresponda.

## 5. Premios

La Campaña contempla dos categorías de premios, Premios Ciertos y Premios Sorteo.

Los premios de esta Campaña son personales e intransferibles. No podrán ser canjeados por dinero en efectivo ni por ningún otro tipo de especies. Adicionalmente, los Premios Ciertos no podrán ser utilizados para pagar el estado de cuenta u otro servicio financieros de Banco Ripley.

Para la obtención de cualquiera de los premios de esta Campaña será requisito indispensable que las transacciones que hubieran permitido cumplir con las condiciones para su obtención no hayan sido objeto de una nota de crédito, reverso, anulación total o parcial u otra operación equivalente.

### 5.1 Premios Ciertos

Los Participantes que cumplan íntegramente con los requisitos establecidos en la Sección 4 de estas Bases y con las condiciones específicas que hayan recibido la comunicación oficial de la Campaña a través de los canales habilitados por Banco Ripley podrán acceder a un Premio Cierto, de conformidad con los términos y condiciones informados en dicha comunicación y en estas Bases.

Para hacerse acreedor de un Premio Cierto, el Participante deberá activar su Tarjeta Banco Ripley Mastercard y realizar, con dicha tarjeta, una Transacción Válida, según ésta se encuentra definida en la Sección 6 siguiente. Una vez cumplidas ambas condiciones, el Participante tendrá derecho a recibir una Gift Card Ripley por el valor específicamente informado en la comunicación oficial de la Campaña que haya recibido a través de su correo electrónico registrado en las bases del Banco Ripley.

El monto del incentivo podrá variar entre Participantes y durante el Período de Vigencia de la Campaña, de acuerdo con los criterios comerciales definidos por Banco Ripley. En consecuencia, Banco Ripley y/o el Administrador podrá, durante el Período de Vigencia y a su sola discreción, remitir una o más comunicaciones a aquellos Participantes que aún no hubieren activado su Tarjeta Banco Ripley Mastercard.

Respecto de cada Participante, únicamente será válido y exigible el incentivo que le haya sido comunicado individualmente por Banco Ripley a través del correo electrónico registrado en las bases del Banco Ripley. Los Participantes no podrán exigir beneficios, incentivos o condiciones ofrecidas a otros participantes. Banco Ripley podrá modificar los incentivos ofrecidos para futuras comunicaciones o segmentos de clientes durante el Período de Vigencia de la Campaña. Con todo, dichas modificaciones no afectarán los incentivos ya comunicados a un Participante que hubiere cumplido las condiciones exigidas para acceder a ellos.

El valor aplicable a cada Participante será exclusivamente aquel que le hubiere sido expresamente informado por Banco Ripley en la comunicación individual enviada a su correo electrónico registrado, conforme a los criterios de segmentación y asignación definidos por Banco Ripley para la Campaña. En consecuencia, la circunstancia de que otro u otros Participantes hubieren accedido a una Gift Card Ripley de mayor valor no otorgará derecho alguno a exigir la entrega de dicho beneficio ni compensación de ninguna naturaleza.

La recepción de una determinada oferta o incentivo no constituye ni genera un derecho adquirido a recibir ofertas posteriores, incentivos de mayor valor económico o condiciones más favorables en el marco de la presente Campaña.

Las Gift Card Ripley serán válidas para compras en tiendas Ripley, App Ripley y en Ripley.com, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Son personales e intransferibles.
- No podrán ser canjeadas por dinero en efectivo ni utilizadas para pagar el estado de cuenta u otro servicio financiero.
- Tendrán una vigencia de 3 meses desde su entrega
- Podrán utilizarse en tiendas Ripley, Ripley.com y App Ripley.
- No podrán utilizarse para productos Marketplace.
- Podrán utilizarse total o parcialmente hasta agotar su saldo.
- Podrán complementarse con otros medios de pago

Los Premios Ciertos estarán sujetos a disponibilidad y serán entregados hasta agotar el fondo promocional disponible, correspondiente a diez mil (10.000) Gift Cards.

Las Gift Cards Ripley serán emitidas y remitidas directamente por Comercial ECCSA S.A, por orden y encargo del Administrador, en formato digital, desde la casilla de correo electrónico mensajeria@mensajeriaripley.cl, a la dirección de correo electrónico que el Participante ganador mantenga registrada en las bases de datos de Banco Ripley. Será de exclusiva responsabilidad del Participante mantener dicha dirección vigente, operativa y correctamente registrada, así como adoptar las medidas necesarias para asegurar la efectiva recepción del referido correo, incluyendo la revisión de las carpetas de correo no deseado, spam, promociones o similares, y la habilitación del remitente antes individualizado en sus filtros de seguridad. Ni Banco Ripley, ni CAR S.A., ni Mastercard, ni el Administrador serán responsables por la no recepción, extravío, demora, bloqueo o rechazo del correo electrónico mediante el cual se remita la Gift Card Ripley, cuando ello obedezca a datos erróneos, desactualizados o incompletos proporcionados por el Participante, a filtros de seguridad, a la capacidad de la casilla o a cualquier otra causa que no les sea directamente imputable, entendiéndose cumplida la obligación de entrega con el envío del correo a la dirección registrada.

La entrega de las Gift Card Ripley podrá efectuarse dentro de un plazo de hasta veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha en que Banco Ripley y/o el Administrador notifique al Participante, mediante correo electrónico, que ha cumplido las condiciones establecidas en estas Bases y que se ha hecho acreedor del respectivo Premio Cierto. El envío de la Gift Card Ripley dentro del referido plazo se entenderá, para todos los efectos, como cumplimiento íntegro y oportuno de la obligación de entrega, sin que la circunstancia de que dicho envío se materialice en cualquier día comprendido dentro del mismo otorgue al Participante derecho a reclamo, compensación, indemnización o resarcimiento alguno. Con todo, Banco Ripley y/o el Administrador podrán extender excepcionalmente dicho plazo por razones operativas, técnicas, administrativas, de caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al proveedor emisor de la Gift Card Ripley, informando de ello al Participante a través de los canales habilitados para la Campaña.

## 5.2 Premios Sorteo

Los Participantes que cumplan íntegramente con los requisitos establecidos en la Sección 4 de estas Bases y que hubieren activado su Tarjeta Banco Ripley Mastercard, podrán participar en el sorteo por un (1) viaje para dos (2) personas a Río de Janeiro, Brasil.

Para participar en este sorteo, el Participante deberá:

- a) Haber activado su Tarjeta Banco Ripley Mastercard mediante una Transacción Válida, según ésta se encuentra definida en la Sección 6 siguiente, realizada durante el Período de Vigencia de la Campaña y conforme a lo establecido en estas Bases.
- b) Haber recibido la comunicación oficial de la Campaña en la dirección de correo electrónico registrada en las bases de Banco Ripley, y haber sido expresamente invitado, mediante dicha comunicación, a participar del desafío de vinculación posterior a la Activación.
- c) Cumplir con el Desafío de Vinculación, consistente en realizar tres (3) Transacciones Válidas de un monto igual o superior a \$3.000 (tres mil pesos chilenos) cada una, dentro de una (1) semana desde la Activación de su Tarjeta Banco Ripley Mastercard.

Los Participantes que cumplan íntegramente y copulativamente con las condiciones señaladas precedentemente obtendrán una (1) opción o ticket para participar en el sorteo correspondiente al Premio Sorteo. La obtención de una opción o ticket de participación no garantiza la adjudicación del Premio Sorteo, el que será asignado mediante sorteo entre todos los Participantes que hayan cumplido íntegramente y copulativamente con las condiciones establecidas para participar en el respectivo sorteo.

Durante el Período de Vigencia de la Campaña se realizará un total de un (1) sorteo. La participación en dicho sorteo constituye un beneficio adicional e independiente del Premio Cierto asociado a la Activación de la tarjeta. En consecuencia, la obtención de un Premio Cierto no confiere, por sí sola, el derecho a participar en el sorteo del Premio Sorteo, debiendo el Participante cumplir íntegramente las condiciones establecidas para dicho efecto.

Cada Participante podrá resultar ganador de un máximo de un (1) Premio Sorteo durante toda la vigencia de la Campaña.

El Premio Sorteo consistirá en un (1) viaje a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, para dos (2) personas, esto es, el Participante Ganador y un (1) acompañante, con una duración de cuatro (4) días y tres (3) noches, a realizarse dentro de la ventana de viaje comprendida entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2027, sujeto a disponibilidad de cupos y a las fechas de bloqueo informadas por el operador turístico, las que comprenden, en todo caso, el período del 5 al 14 de febrero de 2027, así como festividades, feriados y eventos especiales. El Premio Sorteo incluirá:

- Dos (2) pasajes aéreos ida y vuelta en clase económica, en la ruta Santiago de Chile (SCL) – Río de Janeiro (GIG) – Santiago de Chile, incluyendo equipaje de mano, en la aerolínea, vuelos y horarios que determine el Administrador.
- Traslados privados de llegada y salida entre el aeropuerto de destino y el hotel.
- Tres (3) noches de alojamiento en un hotel categoría cuatro (4) estrellas ubicado en el sector de Copacabana, en habitación doble para dos (2) personas, con desayuno diario incluido. En caso de no encontrarse disponible el hotel considerado, el Administrador podrá sustituirlo por otro de categoría equivalente.
- Alimentación consistente en los almuerzos y cenas expresamente contemplados en el programa de viaje, en restaurantes previamente seleccionados por el Administrador, con menú predefinido y bebidas no alcohólicas.
- Un (1) servicio de vehículo privado con guía en idioma español a disposición por cuatro (4) horas, para el recorrido de la ciudad.

- Una (1) experiencia Priceless, consistente en una actividad guiada de carácter turístico y gastronómico en la ciudad de destino, incluyendo el transporte de ida y regreso al hotel.
- Asistencia médica internacional de viaje para ambos pasajeros, por la duración del programa, con una cobertura de hasta USD 50.000.
- Los impuestos y tasas de ciudad (city taxes) aplicables a los servicios comprendidos en el Premio Sorteo, así como también el impuesto a habitación de hotel.

El Premio Sorteo no incluirá ninguna prestación, servicio o gasto distinto de los expresamente señalados precedentemente y, en particular, no comprenderá:

- Las bebidas durante las comidas, salvo aquellas expresamente contempladas en el programa de viaje, y en ningún caso las bebidas alcohólicas.
- Las comidas, excursiones, tours, actividades y servicios opcionales no contemplados expresamente en el programa de viaje.
- Los gastos personales de cualquier naturaleza, incluyendo consumos en el hotel, lavandería, comunicaciones, propinas y servicio de maleteros (porterage).
- El equipaje de bodega y cualquier otro cargo o servicio adicional cobrado por la aerolínea, incluyendo exceso de equipaje, selección de asientos y cambios de itinerario.
- Los traslados distintos de los expresamente indicados, incluyendo los traslados desde y hacia el aeropuerto de origen en Chile, así como cualquier movilización adicional en destino.
- La obtención, tramitación y costo de pasaportes, visas, permisos, vacunas, certificados y demás documentación exigida para el ingreso y salida del país de destino, los que serán de responsabilidad exclusiva del Participante Ganador y de su acompañante.
- Cualquier otro bien, servicio, prestación o gasto que no se encuentre expresamente indicado como incluido en estas Bases.

Todos los gastos no incluidos serán de cargo exclusivo del Participante Ganador y de su acompañante, sin que ello genere obligación, responsabilidad ni derecho a reembolso o compensación alguna respecto de Banco Ripley, Mastercard o el Administrador.

## **6. Mecánica de la Campaña**

La Campaña contempla dos etapas sucesivas e independientes: (i) Activación de la Tarjeta y (ii) Vinculación posterior a la Activación.

Se deja expresa constancia que la mecánica, metas y beneficios comunicados a los Participantes para cada período de la Campaña serán informados mediante correo electrónico remitido por Banco Ripley a la dirección de correo electrónico registrada por el Participante. Banco Ripley podrá establecer mecánicas, metas y beneficios distintos para períodos posteriores de la Campaña, los cuales serán comunicados oportunamente a los Participantes a través de los canales habilitados para dicho efecto. En ningún caso las modificaciones que se implementen para períodos posteriores afectarán los desafíos, metas o beneficios que ya hubieren sido comunicados a un Participante respecto del período vigente correspondiente.

En todo caso, la forma de participación aplicable a cada período, comprendiendo la mecánica, el desafío, la meta y el incentivo asociado, será comunicada al Participante exclusivamente mediante correo electrónico remitido por Banco Ripley a la dirección que aquél mantenga registrada en sus bases de datos. En

consecuencia, para cada período únicamente será exigible y dará derecho a premio la mecánica que hubiere sido expresamente comunicada al Participante por dicho medio y que se encontrare vigente al momento de su cumplimiento. Los beneficios, desafíos y condiciones comunicados a otros Participantes o correspondientes a períodos distintos no serán aplicables a quien no hubiere sido destinatario de dicha comunicación.

El cumplimiento de la primera etapa otorgará derecho al Premio Cierto correspondiente. La segunda etapa permitirá acceder a la participación en el sorteo del Premio Sorteo, conforme a las condiciones establecidas en estas Bases.

### **6.1 Etapa de Activación**

La Etapa de Activación corresponderá al período individual aplicable a cada Participante informado en cada comunicación oficial de la Campaña, dentro del cual el cliente deberá activar su Tarjeta Banco Ripley Mastercard mediante una Transacción Válida, según se define en estas Bases, para acceder al Premio Cierto.

Dicha etapa tendrá una duración máxima de treinta (30) días corridos y se contará desde la fecha de contratación o adquisición de una Tarjeta Banco Ripley Mastercard durante el Período de Vigencia, previo a su Activación. Si el cliente no activa su Tarjeta Banco Ripley Mastercard dentro de dicho plazo, perderá el derecho a obtener el Premio Cierto señalado en la respectiva comunicación, sin perjuicio de que Banco Ripley pueda remitirle posteriormente una nueva comunicación con otro Premio Cierto.

Los Participantes que cumplan los requisitos señalados en la Sección 4 podrán acceder al Premio Cierto si realizan al menos una (1) Transacción Válida con su Tarjeta Banco Ripley Mastercard durante su respectiva Etapa de Activación.

Para efectos de estas Bases, se entenderá por Transacción Válida toda compra efectivamente procesada y aprobada mediante la Tarjeta Banco Ripley Mastercard del Participante, realizada en comercios presenciales, digitales o mediante billeteras digitales habilitadas, siempre que la transacción no sea posteriormente anulada, reversada, desconocida, objetada o rechazada por cualquier causa.

No se considerarán Transacciones Válidas, entre otras, las siguientes:

- Avances en efectivo.
- Súper avances.
- Giros en cajeros automáticos.
- Transferencias de fondos.
- Pago de créditos, préstamos u otros productos financieros.
- Compras posteriormente anuladas o reversadas.
- Transacciones fraudulentas o que infrinjan la normativa aplicable.
- Cualquier otra operación que Banco Ripley determine que no corresponde a una compra genuina de bienes o servicios.

Una vez verificado el cumplimiento de la mecánica descrita precedentemente, el Participante tendrá derecho al Premio Cierto que le hubiere sido comunicado conforme a las presentes Bases.

### **6.2 Etapa de Vinculación**

Posterior a la Etapa de Activación de la Tarjeta Banco Ripley Mastercard, Banco Ripley podrá invitar a determinados Participantes a una etapa adicional de vinculación (“Etapa de Vinculación”) para participar en el Desafío de Vinculación definido en la Sección 5.2 anterior.

Los Participantes que reciban dicha invitación podrán participar en el sorteo del Premio Sorteo, cumpliendo las condiciones establecidas en la Sección 5.2 anterior y lo señalado en estas Bases.

Banco Ripley podrá determinar los Participantes que serán invitados a la Etapa de Vinculación conforme a los criterios de segmentación definidos para la Campaña, así como las condiciones operativas y comunicaciones asociadas a dicha etapa. La invitación y participación en la Etapa de Vinculación deberá producirse dentro del Período de Vigencia de la Campaña. La circunstancia de no recibir una invitación a la Etapa de Vinculación no otorgará derecho a reclamar, exigir su incorporación ni a solicitar la entrega del Premio Sorteo.

El sorteo se realizará mediante tómbola computacional, bajo la responsabilidad del Administrador, en la siguiente fecha, con un margen de quince (15) días hábiles posterior a la fecha indicada para dicho efecto. Dicha circunstancia será informada oportunamente a través de los canales que el Administrador determine.

| Sorteo     | Fecha                   |
|------------|-------------------------|
| Sorteo N°1 | 15 de noviembre de 2026 |

En el sorteo se elegirá a un (1) Participante Ganador y a cinco (5) ganadores sustitutos los “Sustitutos”). Si por cualquier causa no fuere posible asignar o entregar el Premio Sorteo al Participante Ganador, se procederá a asignarlo al primer Sustituto o, en su defecto, al segundo Sustituto, hasta cumplir con el quinto Sustituto. Si el Premio tampoco pudiere ser entregado a éstos, el Administrador podrá realizar un nuevo sorteo o declarar el premio desierto, según corresponda. En cualquier caso, la validación del cumplimiento de estas Bases y de la elegibilidad del ganador será condición previa a la asignación definitiva del Premio.

La fecha, hora y lugar de cada sorteo podrán ser modificados por razones operativas, técnicas o de fuerza mayor, lo que será debidamente informado a través de los canales que Banco Ripley determine.

## **7. Entrega de los Premios**

### **7.1 Entrega de Premios Ciertos**

Los Premios Ciertos serán entregados a los Participantes que cumplan íntegramente con los requisitos establecidos en la Sección 5.1 de estas Bases, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de que se han hecho acreedores del respectivo Premio Cierto, mediante correo electrónico remitido desde la casilla mensajeria@mensajeriaripley.cl, hasta agotar stock promocional disponible correspondiente a diez mil (10.000) Gift Card Ripley.

Los Premios Ciertos serán asignados a los Participantes que cumplan íntegramente las condiciones establecidas en estas Bases, por estricto orden cronológico de cumplimiento de la mecánica correspondiente, hasta agotar el stock disponible de Gift Cards Ripley Una vez agotado dicho stock, los Participantes que

cumplan posteriormente las condiciones para acceder al Premio Cierto no tendrán derecho a recibir dicho beneficio.

## **7.2 Entrega de Premios Sorteo**

El Participante Ganador del sorteo será contactado por el Administrador mediante correo electrónico enviado a la dirección registrada en la base de datos de Banco Ripley, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo correspondiente.

El Participante Ganador deberá contestar en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la recepción de la comunicación correspondiente del Administrador, aceptando el Premio Sorteo. Adicionalmente, dentro del mismo plazo deberá completar y suscribir electrónicamente la documentación que le sea remitida por el Administrador para la correcta coordinación y ejecución del Premio Sorteo, incluyendo, entre otros, la autorización de uso de imagen y demás documentos necesarios para la gestión del viaje y la validación de los beneficiarios.

Es responsabilidad exclusiva del Participante tomar las medidas necesarias para recibir efectivamente el correo electrónico por medio del cual se le notifique que ha resultado ganador. Ni Banco Ripley, ni CAR S.A., ni Mastercard, ni el Administrador serán responsables por el hecho de que el correo electrónico no sea recibido por el Participante Ganador, por ser enviado, por ejemplo, a spam, promociones o alguna casilla similar, o del hecho de que el Participante Ganador, por cualquier causa imputable a él, no pueda recibir el correo electrónico.

Si luego de transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles para responder y firmar la documentación necesaria enviada por correo electrónico, el Participante Ganador no hubiere remitido el correo aceptando el Premio, o si no cumpliera con los requisitos de elegibilidad o validación establecidos en estas Bases, perderá automáticamente dicha calidad y cederá su derecho al Primer Sustituto, quien deberá proceder de la misma forma señalada precedentemente. Si el Primer Sustituto tampoco respondiere dentro del mismo plazo o no cumpliera con los requisitos aplicables, el derecho pasará al Segundo Sustituto, quien deberá proceder del mismo modo, y así sucesivamente. Los Sustitutos serán contactados por el Administrador de la misma forma que el Participante Ganador, y constituirán hasta un máximo de cinco (5) Sustitutos.

El Premio Sorteo será entregado dentro de los 20 días hábiles siguientes a la aceptación formal del Premio por parte del Participante Ganador.

Los Participantes Ganadores, y sus respectivos acompañantes, deberán cumplir adicionalmente con los siguientes requerimientos copulativos para el viaje:

- i. Contar con pasaporte y/o cédula de identidad vigente al momento de aceptar el Premio Sorteo, según corresponda, con un mínimo de seis (6) meses de vigencia contados desde la fecha de inicio del viaje.
- ii. Cumplir con todos los exámenes de salud que la autoridad sanitaria o administrativa determine pertinentes al momento de realizar el viaje.
- iii. Contar con seguro o asistencia en viaje vigente de ser requerido por la autoridad sanitaria o administrativa del lugar del destino. Se deja constancia que el Premio Sorteo comprende la asistencia médica internacional de viaje señalada en la Sección 5.2. En caso de que la autoridad sanitaria o administrativa del lugar de destino exija coberturas o seguros adicionales o distintos, su contratación y costo serán de cargo exclusivo del Participante Ganador y de su acompañante.

- iv. Al momento de aceptar el Premio, firmar documentación de consentimiento de imagen y toda documentación necesaria para habilitar al ganador.
- v. El acompañante deberá ser mayor de 18 años de edad al momento de aceptarse el Premio Sorteo y mantener dicha condición a la fecha de inicio del viaje.

En caso de que el Participante Ganador o su acompañante no cumpla estos requisitos, los que deberá acreditar al momento de ser contactado, el Premio Sorteo será traspasado al Sustituto que corresponda, quien deberá cumplir con los requisitos señalados.

El Participante Ganador no podrá designar como su acompañante a una persona que no cumpla con estos requisitos.

Con todo, el Participante Ganador que no reclame el premio dentro del plazo establecido en estas Bases, que entregue datos incorrectos, no cumpla con los requisitos exigidos o renuncie expresa o tácitamente al mismo, habilitará al Administrador para asignar su Premio Sorteo al Sustituto que corresponda, de acuerdo con el orden definido en el sorteo.

Sin perjuicio de lo anterior, constituirá condición esencial, previa e indispensable para la asignación y entrega efectiva del Premio Sorteo que el Participante Ganador, y en su caso su acompañante, acepten y suscriban, en forma escrita, física o electrónica, el documento denominado “Autorización y Cesión de Derechos de Imagen”, mediante el cual autorizarán expresa, voluntaria y gratuitamente a Banco Ripley, a CAR S.A. y al Administrador para captar, registrar, reproducir, editar, adaptar, comunicar al público y publicar su nombre, imagen, voz, fotografías y, en general, todo material audiovisual obtenido durante el viaje objeto del Premio Sorteo y las actividades asociadas al mismo, por el plazo y para las finalidades promocionales establecidas en dicho documento. La autorización y cesión de derechos de imagen será irrevocable respecto de los materiales efectivamente captados y producidos en virtud de dicha autorización, sin perjuicio de los derechos que la Ley N° 19.628 reconoce al titular respecto del tratamiento de sus datos personales. La referida autorización y cesión se otorgará con fines publicitarios, promocionales, informativos, institucionales y de difusión de la Campaña, sin límite territorial, por el plazo de un (1) año, y comprenderá la utilización del material en todos los canales, medios y soportes que Banco Ripley estime pertinentes, incluyendo, sin que la enumeración sea taxativa, sitios web, aplicaciones móviles, redes sociales, plataformas digitales, correo electrónico, medios de comunicación masiva, material impreso, piezas audiovisuales y comunicaciones internas o externas. Los Participantes Ganadores y sus acompañantes renuncian expresamente a percibir contraprestación, pago, regalía, compensación o indemnización alguna, sea en dinero o en especie, por la captación, cesión, uso, publicación o difusión del referido material, así como a ejercer cualquier acción o reclamo derivado de dicho uso, siempre que éste se efectúe conforme a los términos autorizados y respetando la honra, dignidad e intimidad de los titulares, de acuerdo con la normativa vigente.

La negativa, omisión o falta de suscripción oportuna de la “Autorización y Cesión de Derechos de Imagen” dentro del plazo que al efecto informe el Administrador, sea por parte del Participante Ganador o de su acompañante, facultará al Administrador para dejar sin efecto la asignación del Premio Sorteo, entendiéndose que el Participante ha renunciado tácitamente al mismo, y para asignarlo al Sustituto que corresponda, conforme al orden definido en el sorteo, o para declararlo desierto, según corresponda, sin que ello genere derecho a reclamo, compensación o indemnización alguna en favor del Participante excluido.

### 7.3 No Show, cambios y modificaciones

Una vez aceptado el Premio Sorteo y confirmadas las reservas por el Administrador y/o el operador turístico, éste se entenderá otorgado en las fechas, itinerarios, proveedores y condiciones así confirmados, rigiendo al efecto las siguientes reglas:

- **No Show.** Si el Participante Ganador y/o su acompañante no se presentaren en la fecha, hora y lugar señalados para el vuelo, traslado, alojamiento o cualquiera de los servicios comprendidos en el Premio Sorteo, o no dieran cumplimiento a los requisitos migratorios, documentales o sanitarios exigidos por la autoridad competente, se entenderá renunciado el Premio Sorteo o el servicio respectivo, según corresponda, sin derecho a reembolso, reprogramación, sustitución, canje por dinero en efectivo o por otra especie, ni a compensación o indemnización alguna de parte de Banco Ripley, Mastercard, el Administrador o los respectivos proveedores.
- **Cambios solicitados por el Participante Ganador.** Toda solicitud de modificación posterior a la confirmación de las reservas —incluyendo, sin limitación, cambios de fechas de viaje, vuelos, horarios, itinerario, alojamiento o datos de los pasajeros— quedará sujeta a disponibilidad y a las políticas de cada proveedor, y será de cargo exclusivo del Participante Ganador, quien deberá asumir tanto el cargo administrativo de USD 200 (doscientos dólares de los Estados Unidos de América) por cada cambio, como las eventuales diferencias tarifarias, multas o penalidades que dichos cambios generen.
- **Acompañante.** El acompañante deberá ser individualizado por el Participante Ganador dentro del plazo que le informe el Administrador y no podrá ser sustituido una vez emitidos los pasajes aéreos y/o confirmadas las reservas correspondientes.
- **Caducidad.** El Premio Sorteo deberá utilizarse íntegramente dentro de la ventana de viaje indicada en la Sección 5.2, respetando las fechas de bloqueo y exclusiones aplicables. Transcurrida dicha ventana sin que el viaje se hubiere realizado por causas no imputables a Banco Ripley, a Mastercard o al Administrador, el Premio Sorteo caducará de pleno derecho, sin obligación de reprogramación, reembolso ni compensación de ninguna naturaleza.
- **Cambios por causas ajenas.** El Administrador y/o los proveedores podrán modificar fechas, horarios, itinerarios, prestadores de servicios y/o el establecimiento de alojamiento por razones operativas, de disponibilidad, caso fortuito o fuerza mayor, sustituyéndolos por servicios de características y categoría equivalentes. Tales modificaciones no otorgarán al Participante Ganador derecho a reclamo, reembolso, compensación o indemnización alguna.
- **Uso parcial.** El uso parcial de los servicios comprendidos en el Premio Sorteo, cualquiera sea su causa, no dará derecho a devolución, canje, compensación ni al cobro de la diferencia de valor de los servicios no utilizados.

### 8. Publicación del resultado de los sorteos

Los resultados de cada sorteo del Premio Sorteo serán publicados en la página web de Banco Ripley [www.bancoripley.com](http://www.bancoripley.com) y, en la sección o medio que éste determine para tales efectos, y/o en el canal que el Banco estime pertinente.

La fecha de publicación de los resultados será siempre posterior a la fecha en que se comunique al ganador el resultado y éste haya aceptado el Premio.

Los ganadores de los Premios Sorteo autorizan al Administrador y a Banco Ripley a difundir públicamente su nombre para los efectos de comunicar el resultado de los sorteos, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

### **9. Aceptación y modificación de las bases**

Las presentes Bases estarán disponibles e íntegramente publicadas para conocimiento de todos los interesados en el sitio web [www.bancoripley.com](http://www.bancoripley.com).

La participación en la Campaña implica el conocimiento de los términos, condiciones y alcances de la misma, y la aceptación total e incondicional de estas Bases por parte de los Participantes, y será condición indispensable para la entrega de los Premios, sin perjuicio de los derechos que la legislación vigente reconoce a los consumidores.

Estas Bases deberán interpretarse en sentido restringido, incluyendo únicamente lo que expresamente se señala en ellas y, en ningún caso, otros beneficios que pudieran deducirse o entenderse de manera implícita y que no estén expresamente descritos.

El Administrador, Banco Ripley y/o Mastercard podrán modificar total o parcialmente estas Bases por razones operativas, técnicas, legales, regulatorias, objetivas y no discriminatorias, informando dicha circunstancia con la mayor antelación posible a través del sitio web de Banco Ripley o por cualquier otro canal que éste determine.

Las modificaciones que se implementen durante la vigencia de la Campaña no afectarán los beneficios ya obtenidos ni los desafíos ya cumplidos por los Participantes conforme a las condiciones vigentes al momento de su cumplimiento.

Banco Ripley y el Administrador se reservan el derecho de suspender o dar por terminada total o parcialmente la Campaña, así como de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso de detectar irregularidades, fraude, simulación de transacciones, uso indebido, incumplimiento de las condiciones aquí establecidas u otras acciones de similar naturaleza que comprometan el correcto funcionamiento de la Campaña.

Sin perjuicio de lo anterior, Banco Ripley, Mastercard y el Administrador podrán acordar, durante la vigencia de la Campaña, ajustes a su mecánica por razones operativas, de eficiencia o de optimización del programa, incluyendo modificaciones a los montos de las giftcards, límites de uso, plataformas elegibles y/o frecuencia de aplicación, siempre que tales ajustes sean informados oportunamente y no impliquen un incremento del monto total destinado a la inversión promocional asociada a la Campaña ni una afectación arbitraria o discriminatoria de los Participantes.

Cualquier ajuste de la Campaña aplicará únicamente respecto de desafíos o beneficios comunicados con posterioridad a dicha modificación y no afectará premios, metas o condiciones ya comunicadas a los Participantes.

El Administrador y Banco Ripley se reservan el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona para efectos de reclamar los Premios.

La participación en esta Campaña exige la actuación de buena fe de los Participantes, por lo que quedarán excluidos y perderán todo derecho a los Premios aquellos que ejecuten o intenten ejecutar actos que busquen

obtener una ventaja ilegítima o fraudulenta en relación con la Campaña, incluyendo, entre otros, simulación de compras, fraccionamiento artificial de transacciones, uso indebido de cuentas o cualquier otra conducta que altere su normal desarrollo.

### **10. Exclusión de Responsabilidad**

Banco Ripley, Mastercard y el Administrador no serán responsables por la falta de disponibilidad de los Premios Ciertos cuando ésta se deba al agotamiento del fondo promocional, a errores u omisiones del Participante en el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases, o a fallas técnicas, operativas o de conectividad ajenas a su control.

El Participante declara y garantiza que la información proporcionada y registrada en las plataformas de Banco Ripley es veraz y fidedigna, siendo exclusivamente responsable por su falsedad o inexactitud.

La administración y entrega de los premios será de exclusiva responsabilidad del Administrador del Concurso, TREID SPA. Banco Ripley no asumirá responsabilidad alguna respecto de la calidad, funcionamiento, prestación, disponibilidad o cualquier aspecto relacionado con los premios entregados por terceros.

El Administrador, Banco Ripley y Mastercard no se responsabilizan por las dificultades que puedan tener los Participantes en su participación en la Campaña debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet o cobertura, entre otros. Asimismo, no se responsabilizan por las dificultades que puedan tener los Participantes para hacer efectivos los Premios por causas que no les sean imputables.

### **11. Privacidad y Protección de Datos**

Con ocasión de la implementación, control y ejecución de la Campaña, Banco Ripley, Mastercard y el Administrador podrán recolectar y tratar los datos personales de los Participantes únicamente en la medida estrictamente necesaria para la validación de identidad, verificación del cumplimiento de los requisitos de acceso, activación y aplicación de los Premios, validar la elegibilidad, prevención de fraudes, atención de consultas o reclamos, medición de desempeño de la Campaña, cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias, y auditoría interna.

En particular, los únicos antecedentes asociados a las transacciones que podrán ser solicitados y/o tratados son:

- BIN de la tarjeta más los últimos cuatro (4) dígitos.
- Monto de la compra.
- Fecha y hora de la transacción.
- Rubro o categoría del comercio.

Dicho tratamiento se realizará de conformidad con la legislación chilena aplicable en materia de protección de datos personales, por el tiempo necesario para cumplir las finalidades descritas y las obligaciones legales, regulatorias, de auditoría, prevención de fraude y atención de reclamos que resulten aplicables, tras lo cual

los datos serán eliminados o anonimizados, según corresponda. En consecuencia, cualquier referencia a plazos de eliminación deberá entenderse siempre sujeta a dichas finalidades y obligaciones.

En caso de ser necesario para la correcta operatividad de la Campaña, Banco Ripley y el Administrador podrán comunicarse entre sí determinada información asociada a la elegibilidad, redención, uso y validación de los Premios, en la medida estrictamente necesaria para dichos fines y bajo los resguardos de confidencialidad y seguridad correspondientes. Cada una de dichas entidades actuará como responsable del tratamiento respecto de los datos que trate en el ámbito de su propia operación, conforme a sus respectivas políticas de privacidad y a la normativa vigente.

Los Participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que les reconoce la legislación aplicable comunicándose al teléfono +56 2 2768 9200 o al mismo número por WhatsApp de lunes a sábado entre 09:00 y 21:00 horas, domingos y festivos entre las 11:00 y 20:00 horas. Adicionalmente, podrán concurrir a cualquiera de los canales presenciales de Banco Ripley.

## **12. Rol de Mastercard**

Mastercard no recolecta, almacena ni procesa directamente datos personales identificables de los Participantes como parte de esta Campaña. Cualquier información compartida con Mastercard con fines de control, medición o reporte será entregada exclusivamente de forma agregada y anonimizada, sin permitir la identificación directa o indirecta de los titulares de los datos. Para mayor información, los Participantes podrán consultar el Aviso de Privacidad de Mastercard disponible en: <https://www.mastercard.com/cl/es/privacidad.html>

## **13. Información**

Las presentes Bases estarán disponibles en [www.bancoripley.com](http://www.bancoripley.com). El administrador externo de este concurso es TREID SPA.